

1 EXTRACTO

2

3 ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL

4

5 FECHA: 8 DE MARZO DEL 2001

6

7 OTORGANTES:

8

9 Instituto de Nefrología Pichincha INSNEP CIA. LTDA.

10

11

12 GUANTIA: USD762,00

13

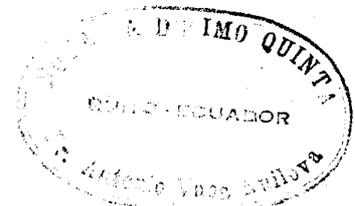
14

15 di: 4 copias

16

17

18 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
19 Ecuador, hoy día ocho de marzo del año dos mil uno, ante
20 mi el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor Antonio
21 Vaca Ruilova comparece el señor FERNANDO FRANZ BOLIVAR
22 GARCIA SALTOS, en su calidad de Gerente General y
23 Representante Legal de la Compañía "INSTITUTO DE
24 NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA, conforme consta
25 del documento que se agrega. El compareciente es
26 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta
27 ciudad, legalmente hábil y capaz para contratar y
28 obligarse a quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a



1 escritura pública el contenido de la minuta que me
2 presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
3 NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase
4 insertar una de Aumento de Capital y Reforma de
5 Estatutos sociales contenida en los siguientes términos:
6 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la
7 presente escritura el Doctor FERNANDO FRANZ BOLIVAR
8 GARCIA SALTOS, en su calidad de Gerente General y
9 Representante legal de la compañía "INSTITUTO DE
10 NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA." conforme lo
11 acredita con la copia del nombramiento y acta de Junta
12 General de Socios que se agregan como habilitantes. El
13 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, y de
15 estado civil casado. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)
16 Mediante escritura pública otorgada el dos de Febrero de
17 mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo
18 Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón,
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día
20 diez y nueve de Julio del mismo año, se constituyó la
21 Compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA.
22 LTDA., con un capital de Seis Millones de Sucres. (dos)
23 La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
24 reunida el diez y ocho de septiembre del dos mil,
25 resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la
26 suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES
27 (S/.19'050.000), equivalentes a \$ 762 USD (SETECIENTOS
28 SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

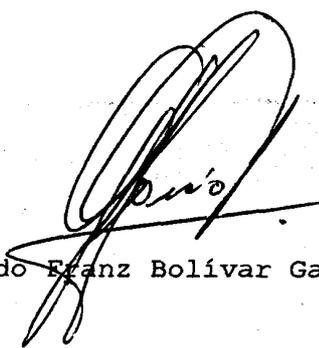
1 que sumados al capital anterior, asciende un capital
2 total de veinte y cinco millones cincuenta mil sucres
3 (S/. 25'050.000), equivalentes a USD 1.002 (UN MIL DOS
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Resolviendo
5 igualmente la respectiva reforma de los estatutos, que
6 por efectos del aumento de Capital se hace al artículo
7 "Cuarto" y "Disposición Transitoria Primera" del
8 Contrato Social, cuyo texto consta en el acta de Junta
9 General indicada. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los
10 antecedentes antes mencionados el señor Gerente General
11 de la Compañía, para los fines legales pertinentes, con
12 la debida autorización de la Junta General, declara:
13 uno) Qué el capital suscrito de la compañía INSTITUTO DE
14 NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA., ha sido
15 aumentado a la suma de UN MIL DOS DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.002), equivalentes de
17 Veinte y cinco millones cincuenta mil sucres, el mismo
18 que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de
19 conformidad con los rubros constantes en el cuadro de
20 integración constante del Acta de Junta General, en la
21 que se resolvió el aumento de capital, la misma que se
22 incorpora al presente instrumento. dos) Que el capital
23 pagado de acuerdo con las cifras indicadas en los
24 antecedentes y el acta, se encuentra debidamente
25 asentado en la contabilidad de la Compañía. tres) Que
26 se reformen el artículo "Cuarto" y la "Disposición
27 Transitoria Primera" de los estatutos sociales así como
28 el cuadro de integración de capital, al tenor del texto



1 aprobado en la Junta General de Socios de la compañía,
2 celebrada el seis de septiembre del dos mil. (cuatro)
3 Los socios que intervienen en este aumento de capital
4 son de nacionalidad ecuatoriana. Se adjunta como
5 habilitante la copia del nombramiento del Gerente
6 General y Representante legal de la compañía. CUARTA.-
7 DECLARACION: Con los antecedentes antes mencionados, el
8 Gerente general de la Compañía, para los fines legales
9 pertinentes, con la debida autorización de la junta
10 General, bajo juramento, declara: Uno.- Que el Capital
11 suscrito de la Compañía "INSTITUTO DE NEFROLOGIA
12 PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA.", HA SIDO AUMENTADO A LA
13 SUMA DE UN MIL DOS DOLARES AMERICANOS (USD 1.002) el
14 mismo que se encuentra integralmente suscrito y pagado,
15 lo cual ha sido debidamente anotado en los libros
16 contables de la empresa.- Dos.- Que esta Compañía
17 esta sujeta simplemente al control parcial de la
18 Superintendencia de Compañías, en virtud de no darse en
19 ella las características que exigieran su sometimiento
20 al control total, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley
21 de Mercado de Valores y la Resolución que reglamenta el
22 control de las Compañías.- Tres.- que los socios que
23 intervienen en este aumento son de nacionalidad
24 ecuatoriana. Usted señor Notario agregará las demás
25 cláusulas de estilo para la plena validez de este
26 instrumento. HASTA aquí la minuta que se encuentra
27 firmada por el doctor Jorge V. Vásquez López, con
28 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito

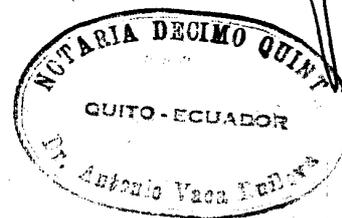
1 número dos mil trescientos veinte y seis. Para el
2 otorgamiento de la presente escritura pública se
3 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
4 que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el
5 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
6 contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
7 cual doy fe.-

8
9
10
11
12
13



f) Dr. Fernando Franz Bolívar García Saltos

EL NOTARIO

El No

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA.
LTDA." CELEBRADA EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 06 de Septiembre del 2000 a las 10H00, en las oficinas actuales de la Compañía situadas en la calle Veintimilla N° 241 y Paez de esta ciudad, se reúnen los socios: DR. FERNANDO FRANZ GARCÍA SALTOS, propietario de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, el Dr. EDGAR OCTAVIO CARRILLO DIAZ, propietario de dos mil participaciones de mil sucres cada una, y la Economista JENNY PAOLA ESPINOZA COELLO, propietaria de dos mil participaciones de mil sucres cada una. Al encontrarse presentes, el ciento por ciento del capital social y de los socios de la Compañía "INSTITUTO DE NEFROLOGIA INSNEP CIA. LTDA.", deciden por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO: AUMENTO DE CAPITAL; y CAMBIO DE VALORES DE PARTICIPACION.

DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.

Dirige la sesión el Doctor EDGAR OCTAVIO CARRILLO DIAZ, en su calidad de Presidente de la Junta, y actúa como Secretario de la Junta el Dr. FERNANDO FRANZ GARCIA SALTOS, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, esto es la totalidad del capital social y de los socios, quede instalada la junta general extraordinario universal y se proceda a tratar el Primer punto del orden del día, relacionado con el AUMENTO DE CAPITAL. Al respecto toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y manifiesta que, por las actuales actividades y negocios de la empresa y por disposición de la Superintendencia de Compañías, se ha reformado el monto mínimo del capital para las compañías limitadas y que dada la ley de transformación económica, se ha dispuesto que en el país se expresará el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es por tanto necesario acordar un incremento de capital de la sociedad, que refleje incluso de una manera más acorde, la realidad de la empresa, para que de esta manera pueda operar de mejor manera; dicho aumento se podría efectuar mediante aportes en numerario, es

decir con depósitos en dinero que los socios deberán aportar en proporción a sus participaciones. Los socios analizan la propuesta y luego de amplias deliberaciones, en forma unánime, resuelven que es necesario incrementar el capital social, teniendo en cuenta además que las participaciones responderán cada una a un dólar y que actualmente existe aportaciones que tienen que redondearse para completar el valor de las participaciones, por tanto los socios internamente entre ellos negocian el valor de las fracciones y aceptan ceder en algunos casos sus derechos preferente para que el incremento sea de DIEZ Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES, que por el proceso de dolarización, equivale a SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (762 USD), que sumados a los SETS MILLONES DE SUCRES equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS (240 USD) de capital existente, asciende el capital social de la compañía a VEINTE Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES equivalente a MIL DOS DOLARES AMERICANOS (1.002 USD). Las aportaciones se realizarán en proporción a la participación actual que tienen los socios, y deciden que el aumento sea en numerario mediante depósito que se comprometen a efectuar en forma inmediata en la caja de la empresa, con los rubros anteriormente indicados y de acuerdo con el cuadro de integración de capital que se transcribe a continuación, quedando conformado el capital social de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	Equivalente en Dólares	CAPITAL SUSCRITO USD
Dr. Franz García ✓	2'000.000	= 80,00 USD	254 ✓
Dr. Edgar Carrillo ✓	2'000.000	= 80,00 USD	254 ✓
Ec. Jenny Espinoza ✓	2'000.000	= 80,00 USD	254 ✓
TOTALES	\$ 6'000.000	= 240,00 USD	762,00

SOCIOS	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO USD	CAPITAL ACTUAL USD
Dr. Franz García ✓	254 ✓	334 ✓
Dr. Edgar Carrillo ✓	254 ✓	334 ✓
Ec. Jenny Espinoza ✓	254 ✓	334 ✓
TOTALES:	762 USD	1.002 USD

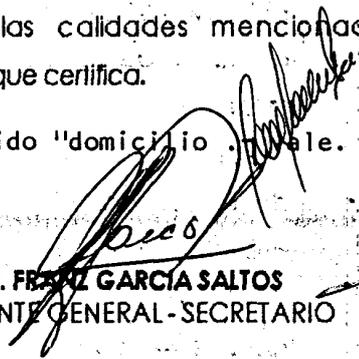


Los socios manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobándolo por unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital en las condiciones señaladas. Una vez resuelto el segundo punto del orden del día se procede a tratar el último punto que dice relación a la **REFORMA DE ESTATUTOS.**- El Gerente General manifiesta que a consecuencia del aumento de capital decidido por la Junta, se deben reformar los estatutos en lo referente al capital social y ~~composición~~ de la compañía, además conforme a la Resolución N° 00.Q.I.J. emitida por la Superintendencia de Compañías en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de marzo del año 2000 y publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 del mismo mes y año, y que establece que el capital de las compañías debe expresarse en dólares, señala que es preciso realizar esta reforma. Luego del análisis del texto los socios aprueban la propuesta y deciden reformar los artículos "Cuarto", y la "Disposición Transitoria Primera" de los Estatutos Sociales de la empresa referentes al capital de la compañía, y por ende el cuadro de integración de capital; artículos cuyo texto serán los siguiente: **"ARTICULO CUARTO : CAPITAL.-** El capital de la compañía es de UN MIL DOS DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en mil dos participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por los Certificados de Aportación, en las que constarán el número de participaciones que representa, su carácter de no negociable y la firma del Presidente y Gerente General de la compañía. Cada participación da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios, quienes tienen derecho a suscribir el capital social en caso de aumento, en la proporción que le corresponde, excepto que la Junta General por mayoría resuelva otra cosa." **"DISPOSICIONES TRANSITORIAS : PRIMERA.-** Los socios declaran que suscriben y pagan la totalidad del capital social de la compañía Instituto de Nefrología INSNEP CIA. LTDA. conforme al cuadro de Integración de Capital, antes señalado."- Los socios autorizan al señor Gerente General para que con el Abogado de la empresa, realicen todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevará a escritura pública y obtendrá de la Superintendencia de Compañías, las respectivas aprobaciones, para inscribir en el Registro Mercantil del cantón, este aumento de capital y reforma estatutaria.- ~~Al haberse tratado~~

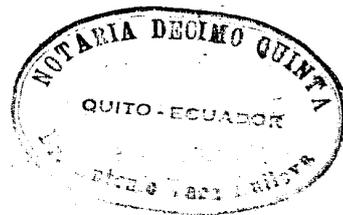
todos los puntos de la agenda y al no haber otro asunto que tratarse concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta. Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma las que fueron ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h20, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades mencionadas, conjuntamente con el Presidente de la Junta y Secretario que certifica.

Lo testado " dos Dólares" vale. Y lo suprimido "domicilio" vale.


DR. EDGAR CARRILLO DIAZ
PRESIDENTE


DR. FERRAZ GARCIA SALTOS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Eco. JENNY ESPINOZA COELLO
SOCIA



INSNEP

INSTITUTO DE NEFROLOGIA
PICHINCHA

Quito mayo 28, de 1999

Doctor

Fernando Franz Bolívar García Saltos

Presente.

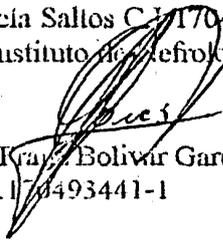
Por medio de la presente, me permito comunicarle que en la Junta General de Accionistas del Instituto de Nefrología Pichincha INSNEP Cía. Ltda. constituido el 2 de febrero de 1995, Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito según resolución N° 95.1.1.0695, e inscrita en el Registro Mercantil Nro.2066 tomo 126 el 19 de julio de 1995, y reunido el 28 de mayo de este año se le ratifica en el cargo de Gerente General por el tiempo de dos años; dignidad que le confiere las siguientes atribuciones, obligaciones y funciones:

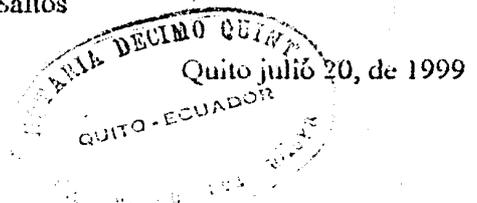
- 1.-Representar judicial y extrajudicial a la compañía en toda clase de actos contratos y proponer a contestar toda clase de demandas y administrar los negocios de esta.
- 2.-Convocar a las Juntas Generales de Socios y actuar de secretario de ellas.
- 3.-Abrir y cerrar toda clase de cuentas corrientes, de ahorro, etc. en cualquier instrucción de carácter financiero y girar sobre ellas.
- 4.-Suscribir toda clase de documentos o finiquitos sociales que comprometan a la compañía hasta por valores que no exedan los CINCO MILLONES de sucres, pasada esta cifra requerirá autorización de la Junta General de Socios, especialmente cuando se trae de la venta de bienes muebles o inmuebles de la compañía.
- 5.-Designar o remover a los empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones.
- 6.-Presentar el balance de la Compañía informar de labores, con la propuesta de distribución de utilidades dentro de los 60 días posteriores a la finalización de cada ejercicio económico.
- 7.-Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las Juntas Generales de Socios y los certificados de aportaciones y contratos que superen los 60 salarios Mínimos vigentes generales.
- 8.-Ejercer las demás funciones que le confiere la ley.

Sin otro particular y deseándole éxito en la dignidad a usted encomendada, la expreso mis felicitaciones.


Dr. Edgar Octavio Carrillo Díaz
C.I.170260004-8
PRESIDENTE

Yo, Dr. Fernando Franz Bolívar García Saltos C.I.170493441-1 acepto libre y voluntariamente la designación de Gerente General del Instituto de Nefrología Pichincha Cía.Ltda. y me comprometo a velar por sus intereses.


Dr. Fernando Franz Bolívar García Saltos
C.I.170493441-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 885 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 22 FEB 2000

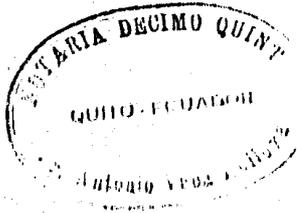
0000009

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

... DEL CANTON QUITO
... en el Art. II
... que exhibido el
... de
... y fe de su exactitud,
...
... 8 Marzo / 2000

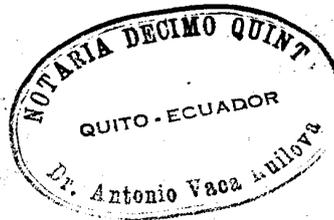


EL NOTARIO

TESTADO.-diez y ocho.-NO CORRE.-ENTRELINEAS.-seis.-VARE.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a ocho de marzo del año dos mil uno.

EL NOTARIO



Ra

ZON.- En esta fecha, al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA, tomé nota de su aprobación, expedida por el Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número 01.Q.IJ.3621, de fecha diez y siete de julio del año dos mil uno.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil uno.

EL NOTARIO
[Handwritten Signature]
Dr. Antonio Vaca Rulova





QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000011

RAZON.- Tome nota al margen de la matriz de dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, referente a la Constitución de la Compañía INSNEP CIA. LTDA., la Resolución número CERO UNO Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO, pronunciada por el señor Doctor Roberto Salgado Váldez, Intendente de la Compañía de Quito, el diecisiete de julio del dos mil, en la que se aprueba el Aumento del Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía.- Siento como tal para los fines de Ley.- Quito, once de septiembre del dos mil uno.-



NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Notario

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO-QUITO

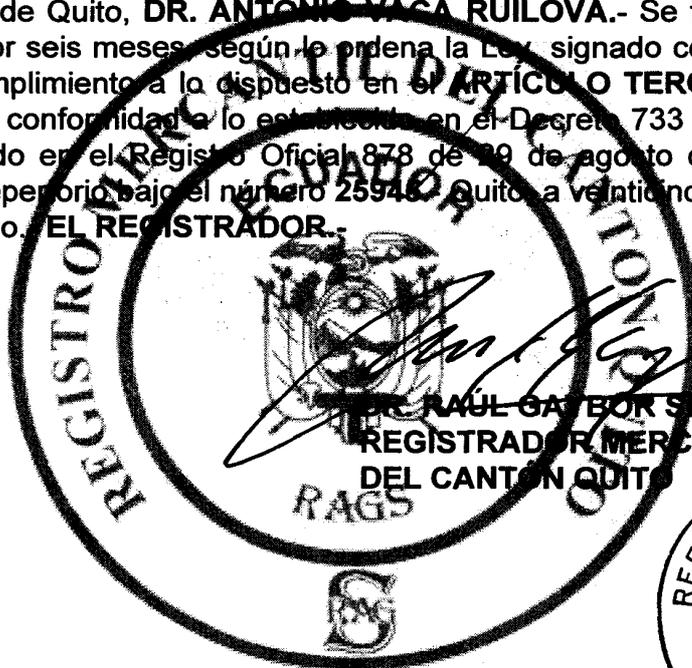


0000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de julio del año 2.001, bajo el número **3928** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2066** del Registro Mercantil de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2874, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INSTITUTO DE NEFROLOGÍA PICHINCHA INSNEP CÍA. LTDA.**", otorgada el 8 de marzo del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ANTONIO VACA RUILOVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2436**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 25946.- Quito, a veintidós de septiembre del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-